

**PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN**

Para recibir comentarios a más tardar el 31 de julio de 2010

**Norma de Información  
Financiera**

**C-6**

**Inmuebles, maquinaria y  
equipo**

Este proyecto para auscultación de Norma de Información Financiera es emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) para recibir comentarios por escrito, los cuales deben enviarse al mismo con la referencia No. 021-10



**Derechos de autor © 2010 (en trámite) reservados para el:  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información  
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11  
Col. Bosques de las Lomas,  
C. P. 11700, México, D. F.  
Teléfono: (55) 55-96-56-33  
Fax: (55) 55-96-56-34  
Correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización, total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia y grabación o cualquier forma de almacenamiento físico o por sistema, sin el permiso por escrito del **CINIF**.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, así como del precio sobre copias adicionales, favor de contactarse directamente al **CINIF**.

Información adicional relacionada con esta NIF se encuentra en la página electrónica del **CINIF**:  
[www.cinif.org.mx](http://www.cinif.org.mx)



**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de  
Información Financiera**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11  
Col. Bosques de las Lomas  
C. P. 11700, México, D. F.

El logotipo del CINIF y los términos “NIF”, “INIF”, “ONIF”, “CINIF”, “Normas de Información Financiera”, “Interpretaciones a las Normas de Información Financiera” y “Orientaciones para la aplicación de las NIF”, son marcas registradas del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C.

México, D. F. a 30 de abril de 2010

## **A TODOS LOS INTERESADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) adjunta el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera C-6, Inmuebles, maquinaria y equipo (NIF C-6)** convocando al envío de comentarios sobre cualquier punto o tópico desarrollado por el proyecto, los cuales representan mayor beneficio si indican el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos, contienen razonamientos claros con sustento técnico y, donde sea aplicable, proporcionan sugerencias de redacción alternativa.

Los comentarios que se reciban por escrito serán analizados y tomados en cuenta para las deliberaciones del Consejo Emisor en el proceso de aprobación del proyecto, sólo si son recibidos a más tardar el **31 de julio de 2010**. Las comunicaciones a este respecto deben enviarse con la **referencia 021-10** por alguna de las siguientes vías:

- a) correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)
- b) fax: (55) 55-96-56-34
- c) mensajería: Bosque de Ciruelos 186, Piso 11,  
Col. Bosques de las Lomas,  
CP 11700, México, D. F.

Cualquier disposición normativa previamente promulgada, que se pretenda eliminar o modificar, se mantendrá vigente hasta en tanto la NIF presentada para auscultación se apruebe y entre en vigor.

Por último, el proyecto para auscultación propone su entrada en vigor para entidades cuyos ejercicios se inician a partir del 1º de enero de 2011.

Atentamente,

**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**  
*Presidente del Consejo Emisor del CINIF*

**NIF C-6**  
**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

**CONTENIDO**

	Párrafos
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	IN1 – IN14
<b>Preámbulo</b> .....	IN1 – IN3
<b>Razones para emitir la NIF C-6</b> .....	IN4 – IN6
<b>Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores</b> .....	IN7
<b>Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF</b> .....	IN8 – IN11
<b>Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera</b> .....	IN12 – IN14
<b>OBJETIVO</b> .....	1
<b>ALCANCE</b> .....	2 – 7
<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</b> .....	8
<b>NORMAS DE VALUACIÓN</b> .....	9 – 91
<b>Reconocimiento – generales</b> .....	9 – 11
<b>Reconocimiento inicial</b> .....	12 – 58
<b>Elementos del costo de adquisición</b> .....	13 – 23
<b>Costos directamente atribuibles para que un componente pueda operar de la forma prevista por la administración</b> .....	14 – 21

Párrafos

<i>Costos asociados con retiro de activos</i> .....	22
<i>Costos que no deben formar parte del costo de adquisición</i> .....	23
<b>Modificaciones al costo inicial</b> .....	24 – 33
<i>Reparaciones y mantenimiento</i> .....	25
<i>Mantenimientos mayores</i> .....	26 – 27
<i>Adaptaciones o mejoras</i> .....	28 – 32
<i>Reconstrucciones</i> .....	33
<b>Principales rubros</b> .....	34 – 42
<i>Terrenos</i> .....	34
<i>Edificio</i> .....	35
<i>Maquinaria y equipo</i> .....	36
<i>Herramientas y otro equipo de operación</i> .....	37 – 38
<i>Moldes, troqueles, negativos y otra partidas análogas</i> .....	39 – 41
<i>Anticipos a proveedores</i> .....	42
<b>Intercambio de activos</b> .....	43 – 50
<b>Otras consideraciones</b> .....	51 – 58
<b>Reconocimiento posterior</b> .....	59 – 90
<b>Normas aplicables a la depreciación</b> .....	60 – 79
<i>Monto depreciable</i> .....	67 – 71

	Párrafos
<i>Periodo de depreciación</i> .....	72 – 76
<i>Método de depreciación</i> .....	77 – 79
<b>Normas aplicables al deterioro</b> .....	80 – 82
<i>Compensaciones por deterioro de su valor</i> .....	81 – 82
<b>Bajas</b> .....	83 – 90
<b>Contabilidad inflacionaria de inmuebles, maquinaria y equipo</b> .....	91
<b>NORMAS DE PRESENTACIÓN</b> .....	92 – 94
<b>NORMAS DE REVELACIÓN</b> .....	95 – 105
<b>Revelaciones aplicables a entidades públicas</b> .....	103 – 105
<b>VIGENCIA</b> .....	106 – 107
<b>TRANSITORIOS</b> .....	108 – 109
<b>APÉNDICE A – Guías de implementación</b> .....	A1 – A10
<b>Métodos de depreciación</b> .....	A1 – A9
<b>Métodos para controlar la vida útil y reposición en herramientas de mano y otro equipo de operación</b> .....	A10
	Página
<b>Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-6</b> .....	42
<b>Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-6</b> .....	42

## NIF C-6

# INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

## INTRODUCCIÓN

### Preámbulo

Los inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles que tienen por objeto: a) el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad; b) la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad; y c) la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad. IN1

Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de inmuebles, maquinaria y equipo son la determinación de su costo de adquisición, su valor neto en libros y los cargos por depreciación y por pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos. IN2

Esta NIF se divide en normas de valuación, presentación y revelación. Estas normas comprenden las normas generales y específicas referentes a estos bienes; como son: los elementos del costo inicial y sus modificaciones, el tratamiento contable de los principales rubros, intercambio de activos y otras consideraciones en la adquisición; así como, normas generales referentes a las bajas, depreciación y deterioro de estos bienes. IN3

### Razones para emitir la NIF C-6

Con la emisión de la NIF C-6, se converge con los cambios observados por la NIC-16, *Propiedades, planta y equipo* y se mejoran los criterios normativos del anterior Boletín C-6; además, de corregir las referencias con el actual Marco Conceptual. IN4

Esta NIF fue desarrollada a la luz de las críticas a la normatividad efectuadas por reguladores, la profesión contable y otras partes interesadas. Los objetivos de la misma son eliminar o reducir alternativas, redundancias y conflictos dentro de la norma, alcanzando con ello, convergencia en algunos temas recién emitidos por la normatividad internacional. IN5

Para el CID su principal objetivo fue realizar una revisión enfocada a proporcionar guías adicionales y aclarar ciertos temas seleccionados. El CID decidió no modificar el enfoque básico o fundamental basado en el modelo del costo para el reconocimiento IN6

de los inmuebles, maquinaria y equipo.

## Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Los cambios más relevantes de la NIF C-6 son:

IN7

- a) esta NIF aclara que los inmuebles, maquinaria y equipo utilizados para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas forman parte del alcance de esta NIF;
- b) se incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia económica;
- c) se adicionan las bases para determinar el valor residual de un activo considerando montos actuales de activos similares, como si estos estuvieran en su fase final de su vida económica;
- d) se elimina el procedimiento en el cual las propiedades que han sido adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado para expresar su significado económico, debían asignarse a esas propiedades un valor determinado por avalúo y, con el objeto de precisar razonablemente los resultados subsecuentes, debía reconocerse un superávit donado directamente en los resultados del periodo;
- e) se establece la obligatoriedad de depreciar porciones representativas de cada partida de inmuebles, maquinaria y equipo (componente), independientemente de depreciar el resto de sus partes componentes; y
- f) se señala cuando un componente esté sin utilizar debe continuar depreciándose, salvo que utilice métodos de depreciación en función a la actividad.

## Bases del marco conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

Esta NIF C-8 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A, especialmente en las NIF A-2, *Postulados básicos*, NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros* y NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*.

IN8

Como se establece en la NIF A-5: un activo es un “*recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad*”. A su vez, La NIF A-2, bajo el postulado de *valuación* establece que “*Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios atendiendo*

IN9

a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos”.

Adicionalmente, conforme lo señala la NIF A-6, los activos deben reconocerse inicialmente a los valores de intercambio en que ocurren originalmente las operaciones. A menos que dicho valor no sea representativo, debe realizarse una estimación adecuada considerando las normas particulares que le sean aplicables. El valor así reconocido resulta de aplicar conceptos de valuación que reflejen las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente, o bien, representen una estimación confiable de la operación. Particularmente, la NIF A-6, que *“costo de adquisición es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición”*. Por lo tanto, al valorar un componente de inmuebles, maquinaria y equipo, el valor “idóneo” para su cuantificación es su *costo de adquisición* durante su periodo de adquisición. La propia NIF A-6 señala que *“como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo...”*, además que *“en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición...”*.

IN10

De acuerdo con el postulado básico de *asociación de costos y gastos con ingresos*, los costos y gastos deben identificarse con operaciones específicas de ingresos o distribuirse racionalmente en los periodos contables que son beneficiados por dichas erogaciones. Así como, dentro del capítulo de periodo contable, la misma NIF A-2 señala: *“Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad”*. Esto es esencial para que el método de depreciación seleccionado por una entidad para un determinado componente sea sistemático y racional, debido a que el mejor método es aquél que enfrente de mejor forma los ingresos y los costos y gastos respectivos conforme el componente sea usado.

IN11

## Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

Esta NIF C-6 converge con la normatividad internacional y establece normas con mayor detalle en relación a lo establecido a la fecha por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC-16). Esta NIF, optó por el modelo del costo establecido en la NIC-16; no obstante, que en la NIC-16 se establece también el modelo de la revaluación para este tipo de activos calculado por avalúo realizado periódicamente por valuadores calificados. El elegir una de las dos opciones de la NIC-16 es considerado convergente con la normatividad internacional.

IN12

En la NIC-16, como se comenta, la entidad puede utilizar el modelo del costo o el modelo de la revaluación, lo cual origina una serie de revelaciones encaminadas a la determinación del valor razonable, siendo una de ellas que en el caso de utilizar el modelo del costo, la entidad debe revelar el valor razonable cuando éste sea sustancialmente distinto a su valor neto en libros, este tipo de revelación no es exigida

IN13

por esta NIF aun cuando use el modelo del costo; por consiguiente, se considera una diferencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para efectos de esta NIF, en la determinación del valor razonable para componentes adquiridos en un intercambio de activos o en una adquisición de negocios, debe utilizarse el enfoque basado en el mercado de venta, o, en su defecto, mediante técnicas de valuación basadas en el enfoque del costo; por consiguiente, no debe usarse un enfoque basado en el ingreso; lo cual, no está limitado por la NIC-16, por lo que se considera también una diferencia con las NIIF.

IN14

**La NIF C-6, *Inmuebles, maquinaria y equipo*, está integrada por los párrafos 1–109, los cuales tienen el mismo carácter normativo, y el Apéndice A que no es normativo. La NIF C-6 debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el Marco Conceptual establecido en la Serie NIF A.**

## NIF C-6

### INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

#### OBJETIVO

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a los inmuebles, maquinaria y equipo, también conocidos como activo fijo, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus inmuebles, maquinaria y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. 1

#### ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta NIF deben aplicarse por todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*. 2

Esta NIF debe aplicarse en el reconocimiento contable de cada componente de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo, salvo cuando otra NIF exija o permita un tratamiento contable diferente, tal como se indica en los párrafos 4 a 7 subsiguientes. 3

Otras NIF pueden obligar a reconocer inicialmente un determinado componente de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo de acuerdo con un tratamiento diferente al requerido en esta NIF. Por ejemplo, la NIF relativa a *arrendamientos* exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un componente sobre la base de la transmisión de los riesgos y beneficios. Sin embargo, el resto de los aspectos atribuibles al tratamiento contable de tales activos debe sujetarse a los requerimientos de esta NIF; por ejemplo, su depreciación. 4

Otro ejemplo es la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*, la cual señala que una entidad que adquiere un componente de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo a través de un pago basado en un instrumento financiero de capital debe reconocer el activo recibido a valor razonable en términos de dicha NIF. De cualquier forma, el resto de los aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos debe basarse en los requerimientos prescritos en la presente NIF. 5

La entidad debe aplicar esta NIF a las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, pero que no satisfacen todavía la definición de “propiedad de inversión” establecida en la NIF C-17, *Propiedades de Inversión*. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, la 6

propiedad pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad debe aplicar la NIF C-17. La NIF C-17 también debe aplicarse a las propiedades de inversión que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como propiedades de inversión.

Esta NIF no debe aplicarse a:

7

- a) inmuebles, maquinaria y equipo clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIF relativa a *disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*;
- b) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIF relativa a *Agricultura*);
- c) activos intangibles para exploración y evaluación de recursos minerales (véase la norma internacional supletoria NIIF 6, *Exploración y evaluación de recursos minerales*); o
- d) inversiones en los fondos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables similares.

No obstante, esta NIF debe aplicarse a cada uno de los componentes de partidas de inmuebles, maquinaria y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los incisos b) y d).

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los siguientes términos se usan en esta NIF con los significados que a continuación se especifican:

8

- a) *costo de adquisición*<sup>1</sup> – es el monto pagado de efectivo o equivalentes, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada, por un activo al momento de su adquisición<sup>2</sup>. En algunas situaciones, cuando sea aplicable, el costo de adquisición es el monto atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIF; por ejemplo, la NIF relativa a *arrendamientos*;
- b) *costo de reemplazo* – es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio

<sup>1</sup> También conocido como “*monto original de la inversión*”.

<sup>2</sup> Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo.

potencial de un activo, en el curso normal de la operación de la entidad;

- c) *componente* – es una porción representativa<sup>3</sup> de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo que usualmente tiene una vida útil claramente distinta del resto de las partes que integran dicha partida (por ejemplo, una porción representativa podría ser la estructura y los motores de un avión);
- d) *depreciación* – es la distribución sistemática y racional del monto depreciable de un componente a lo largo de su vida útil;
- e) *inmuebles, maquinaria y equipo* – son los activos tangibles<sup>4</sup> que:
  - i) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
  - ii) se esperan usar durante más de un periodo;
- f) *monto depreciable* – es el costo de adquisición de un componente menos su valor residual y, en su caso, las pérdidas por deterioro acumuladas;
- g) *monto recuperable* – es el máximo beneficio económico que podría obtenerse de un activo; para el caso de activos de larga duración que se encuentren mantenidos para su uso, dicho monto recuperable está dado por el monto mayor entre el valor de uso y su precio neto de venta;
- h) *pérdida por deterioro* – es la cantidad en exceso del “valor neto en libros” de un componente sobre su “monto recuperable”;
- i) *valor residual de un activo (rescate, salvamento, desecho)* – es el monto neto en efectivo o equivalentes, que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un componente, como si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil, después de haber deducido los costos derivados de su enajenación o de su intercambio;
- j) *valor específico de un activo para una entidad (incluye el valor de uso)* – es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que una entidad espera obtener por el uso

---

<sup>3</sup> Acorde a la característica cualitativa de **importancia relativa**.

<sup>4</sup> Los activos tangibles incluyen bienes físicos que se utilizarán en la producción de bienes y servicios generalmente en un periodo mayor de un año; su costo se recuperará precisamente a través de la obtención de beneficios económicos futuros, normalmente, por la realización de los artículos o productos manufacturados o de los servicios prestados; por consiguiente, son mantenidos para su uso sin un propósito inmediato de venderlos. Estos activos tangibles, salvo algunas excepciones, están sujetos a depreciación.

continuo de un activo y por su disposición al término de su vida útil;

- k) *valor neto en libros* – es el costo de adquisición por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas;
- l) *valor razonable* – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia; y
- m) *vida útil* – es:
  - i) el periodo durante el cual se espera esté disponible para su uso un activo por parte de la entidad; o
  - ii) el periodo en el que se espera obtener del activo cierto número de unidades de producción o similares por parte de la entidad.

## NORMAS DE VALUACIÓN

### Reconocimiento – generales

Un componente que cumple con la definición de inmuebles, maquinaria y equipo debe reconocerse inicial y posteriormente como activo si: 9

- a) es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles al activo fluirán hacia la entidad, usando supuestos razonables y sustentables que representen la mejor estimación de la administración del conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del mismo; y
- b) el costo de adquisición del componente puede valuarse con confiabilidad para cumplir con el postulado de valuación.

Esta NIF no establece en qué consiste un componente para propósitos de identificar la unidad de reconocimiento. Para ello, se requiere el ejercicio de juicios por parte de la administración de la entidad para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de cada entidad. En algunos casos, puede ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco importantes, tales como moldes, herramientas y troqueles; así como, aplicar ciertos criterios pertinentes para determinar los valores totales de las mismas. 10

La entidad debe evaluar, de acuerdo con la norma de reconocimiento señalada en el párrafo 9, todos los costos de un componente en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir un componente (párrafos 12 a 23), como los costos a incurrir posteriormente para añadir, sustituir o mantener el componente correspondiente (párrafos 24 a 33). 11

### Reconocimiento inicial

Un componente que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo señaladas en el párrafo 9 debe valuarse en su reconocimiento inicial a su costo de adquisición. 12

### Elementos del costo de adquisición

El costo de adquisición de un componente debe comprender: 13

- a) su precio de adquisición, incluidos los derechos, impuestos y gastos de importación y los impuestos indirectos no recuperables; así como honorarios profesionales, seguros, almacenaje, etc., que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- b) todos los costos directamente atribuibles necesarios para la ubicación del componente en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración; y
- c) la estimación inicial de costos asociados con el retiro del componente. Una entidad en algunos casos incurre en dicha obligación cuando adquiere el componente o como consecuencia de haber utilizado dicho componente durante un determinado periodo (véase párrafo 22 posterior).

### **Costos directamente atribuibles para que un componente pueda operar de la forma prevista por la administración**

Son ejemplos de costos atribuibles directamente señalados en el inciso b) del párrafo anterior, los siguientes: 14

- a) costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*) que procedan directamente de la construcción o adquisición de un componente;
- b) costos de preparación del emplazamiento físico;

- c) costos iniciales de entrega y de manipulación, fletes o transporte;
- d) costos de instalación y montaje; y/o
- e) costos de comprobación de que el componente funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera partidas producidas durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo para su uso (tales como muestras producidas en el periodo de prueba del equipo).

El costo de adquisición de un componente construido por la propia entidad debe determinarse utilizando los mismos principios que si fuera un componente adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta en el curso normal de su operación, el costo de adquisición del componente debe ser, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIF C-4, *Inventarios*). Por consiguiente, es el mismo que corresponde al costo de mercancías manufacturadas para la venta. 15

El costo directo de los materiales y del trabajo, así como los costos indirectos o gastos generales identificados específicamente y aplicados a la construcción en proceso deben aplicarse al costo de adquisición de la construcción. Por tanto, debe eliminarse cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. De forma similar, no deben incluirse en el costo de producción del componente las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. 16

El costo de adquisición del componente en construcción debe incluir los costos directos e indirectos devengados en la misma, tales como materiales, mano de obra, costo de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración de la obra, impuestos y otros costos atribuibles a la construcción; así como, el resultado integral de financiamiento capitalizado en términos de lo dispuesto por la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*. 17

Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un componente, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al componente en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la administración, los ingresos y gastos asociados con las mismas deben reconocerse en los resultados del periodo en los rubros apropiados de ingresos y gastos. 18

Algunos componentes pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de este tipo de componentes no incremente los beneficios económicos que proporcionan los componentes existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del 19

resto de los componentes y éstos puedan operar de la forma prevista por la administración. Dichos componentes cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus componentes, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido.

Por ejemplo, una industria química puede requerir la instalación de nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces un componente por las mejoras efectuadas en la planta como parte de inmuebles, maquinaria y equipo, puesto que sin ellas la entidad quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. 20

El reconocimiento del costo de adquisición de un componente debe terminar cuando el componente se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. Por ende, los costos devengados por la utilización o por la reprogramación del uso de un componente no deben incluirse en el costo de adquisición del mismo. Por ejemplo, los costos siguientes no deben incluirse en el costo de adquisición de un componente: 21

- a) costos devengados cuando un componente, capaz de operar de la forma prevista por la administración, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena;
- b) pérdidas operativas iniciales, tales como las devengadas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el componente; y
- c) costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.

### **Costos asociados con retiro de activos**

Las obligaciones por los costos señalados en el inciso c) del párrafo 13 de esta NIF deben reconocerse de acuerdo con la NIF relativa a *provisiones* y, particularmente, con la NIF relativa que trata las *obligaciones asociadas con retiro de activos*. El reconocimiento de esta obligación debe incorporarse en el costo de adquisición de un componente de activo. 22

### **Costos que no deben formar parte del costo de adquisición**

Los costos que no deben formar parte del costo de adquisición de un componente son aquéllos que no recaen sobre su adquisición, ni son necesarios para la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Ejemplos de costos que no deben formar parte del costo 23

de adquisición de un componente son los siguientes:

- a) costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- b) costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo costos de actividades publicitarias y promocionales);
- c) costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo costos de formación del personal); y
- d) costos de administración y otros costos indirectos generales.

### **Modificaciones al costo inicial**

Existen mantenimientos mayores, adaptaciones, mejoras o reconstrucciones, que tienen el efecto de prolongar de forma importante la vida útil de un componente más allá de la estimada originalmente, o de aumentar su productividad. De ser este el caso, debe dárseles el tratamiento señalado en los párrafos 26 a 33 de esta NIF. Sin embargo, de acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 9, la entidad no debe reconocer, en el costo de adquisición de un componente, los costos derivados del mantenimiento periódico del componente o algún otro tipo de costo posterior, según se describe en el párrafo subsecuente. 24

### **Reparaciones y mantenimiento**

Las reparaciones y mantenimiento periódico no deben capitalizarse ya que su efecto es el de conservar un componente en condiciones normales de servicio o uso y, consecuentemente, fueron considerados implícitamente al estimar originalmente la vida útil del componente. Tales costos deben reconocerse en resultados conforme se devenguen. Los costos del mantenimiento periódico son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles que pueden incluir el costo de partes pequeñas. 25

### **Mantenimientos mayores**

Una condición para que algunos componentes continúen operando (por ejemplo, una aeronave) puede ser la realización periódica de mantenimientos mayores por defectos, con independencia de que los componentes sean reemplazados o no. Cuando se realice un mantenimiento mayor, su costo de adquisición debe reconocerse en el costo de adquisición del componente como un reemplazo, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento señaladas en el párrafo 9. 26

Al mismo tiempo, debe darse de baja cualquier valor neto en libros de un mantenimiento mayor previo que permanezca en el componente y sea distinto de las partes físicas no sustituidas. Esto sucederá con independencia de que el costo del mantenimiento mayor 27

previo fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicho componente. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo estimado de un mantenimiento mayor similar futuro como indicador de cuál fue el valor neto en libros del elemento de revisión existente cuando el componente fue adquirido o construido.

### **Adaptaciones o mejoras**

- Las adaptaciones o mejoras a un componente son desembolsos que tienen el efecto de aumentar el valor del componente existente, ya sea porque aumentan su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongan su vida útil o ayudan a reducir sus costos de operación futuros. Aquellos desembolsos que reúnan una o varias de las características anteriores representan adaptaciones o mejoras y, consecuentemente, deben reconocerse como un componente, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento señaladas en el párrafo 9. 28
- El costo de las adaptaciones o mejoras debe reconocerse como un componente por separado del costo de adquisición del activo original. Además de contar con una mejor información, el costo de adquisición de la adaptación o mejora puede estar sujeto a una vida útil diferente de la que se aplica al costo de adquisición del activo original. 29
- Ciertos componentes, al efectuar la adaptación o mejora, necesitan ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un horno puede necesitar revestimientos tras un determinado número de horas de funcionamiento o las partes de una aeronave, tales como turbinas o asientos, pueden necesitar ser reemplazados varias veces a lo largo de la vida de la aeronave. Ciertos componentes pueden ser adquiridos para realizar un reemplazo recurrente menos frecuente, como podría ser la sustitución de tuberías de un edificio. 30
- De acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 9, la entidad debe reconocer, dentro del costo de adquisición de un componente, el costo de reemplazo de dicho componente cuando se incurre en ese costo, siempre que se cumpla con dicho criterio de reconocimiento. El valor neto en libros de esas partes que se reemplazan debe darse de baja de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta NIF (véanse los párrafos 83 a 90). 31
- En el caso de locales arrendados en los cuales se hacen adaptaciones, debe reconocerse el costo de adquisición de las adaptaciones como un componente y depreciarlo durante el periodo de arrendamiento, sólo si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento señaladas en el párrafo 9. El periodo de arrendamiento debe considerar la expectativa más razonable de renovación del contrato. 32

**Reconstrucciones**

Algunos activos pueden sufrir modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones, estos cambios representan verdaderas reconstrucciones. Esta situación puede encontrarse principalmente en el caso de edificios y en cierto tipo de maquinaria. Es indudable que las reconstrucciones aumentan el valor del activo y, por tanto, deben considerarse como componentes capitalizables, si se cumplen los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 9. En el reconocimiento de la capitalización de las reconstrucciones deben tomarse en cuenta las siguientes situaciones:

- a) si la reconstrucción ha sido prácticamente total, debe considerarse su costo de adquisición como una nueva unidad del activo, dando de baja la anterior. Una de las razones importantes para considerar el costo de adquisición de la reconstrucción como una nueva unidad estriba en el hecho de que la vida útil de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original;
- b) si algunos componentes del activo dado de baja han sido aprovechados en la reconstrucción, el valor neto en libros de dichos componentes debe incrementarse al costo de adquisición de la reconstrucción, salvo que sea menor una estimación de su valor razonable, en cuyo caso dicho valor razonable debe ser el monto a reconocer; y
- c) si la reconstrucción ha sido parcial, deben en todo caso darse de baja los componentes reemplazados. Cuando no sea posible conocer el valor neto en libros de los componentes reemplazados, debe hacerse una estimación del monto a darse de baja de esos componentes.

**Principales rubros****Terrenos**

El costo de adquisición de los terrenos debe incluir el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de translación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; además, deben incluirse los costos por demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles y otros costos de urbanización para su uso; así como reconstrucción en otra parte, de propiedades de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento establecidas en el párrafo 9.

**Edificio**

El costo de adquisición de un edificio debe incluir la construcción, instalaciones y equipo de carácter permanente; asimismo, deben considerarse dentro del costo de adquisición, conceptos como: permiso de construcción, honorarios de arquitectos e ingenieros, costo

de planeación e ingeniería, gastos legales y notariales, comisiones a agentes, impuestos de translación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; además gastos de supervisión y de administración de la obra, etcétera, devengados para llevar a cabo la construcción, si se satisfacen los criterios para su reconocimiento señalados en el párrafo 9. El periodo de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha en que sea traspasado al rubro representativo de edificios en operación.

### **Maquinaria y equipo**

Deben incluirse como costo de adquisición de la maquinaria y equipo los costos de transporte, de instalación, derechos y gastos de importación, seguros de transporte, almacenaje, etcétera; de igual forma, cuando la mano de obra y los gastos de prueba se identifiquen intrínsecamente con la maquinaria y equipo, deben reconocerse como costo de adquisición de dichos activos, sólo si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento descritas en el párrafo 9.

36

### **Herramientas y otro equipo de operación**

Este tipo de activos puede dividirse en:

37

- a) *herramientas de máquina*, éstas por lo general son herramientas pesadas, cuya duración es prolongada y son relativamente fáciles de controlar en forma individual. Atendiendo a estas características, el reconocimiento y control sobre esta clase de herramientas deben ser los mismos que se aplican para la maquinaria y demás equipos, estando sujetas a depreciación de acuerdo con la estimación de su vida útil. Dependiendo de la vida útil que se les aplique, pueden reconocerse en un componente por separado;
- b) *herramientas de mano*, las cuales son generalmente pequeñas, de corta vida y fáciles de perderse y, por tanto, es difícil llevar un control permanente sobre ellas. Estas mismas características hacen impráctico someter a depreciación esta clase de herramientas;
- c) *equipo de operación en hoteles y restaurantes*, tales como, blancos, cristalería, loza, etcétera, al igual que las herramientas de mano, se integra por piezas pequeñas, de corta vida y fáciles de perderse o dañarse, por lo cual, es difícil llevar un control permanente sobre ellas. Estas mismas características, al igual que las herramientas de mano, hacen impráctico someter a depreciación esta clase de equipo de operación en hoteles y restaurantes.

Para las herramientas de mano y el equipo de operación en hoteles y restaurantes cada industria tiene establecidas ciertas prácticas y/o métodos para controlar su vida útil y reposición (véase Apéndice A).

38

**Moldes, troqueles, negativos y otra partidas análogas**

El reconocimiento de un componente en este tipo de activos depende básicamente de la utilización y duración de los mismos. Estos activos que se utilizan permanentemente para trabajos constantes o cuando menos de cierta regularidad, tienen una duración a largo plazo y, consecuentemente, son un componente de la maquinaria y equipo. La inversión en esta clase de activos debe estar sujeta a depreciación de acuerdo con la vida útil que se les estime. 39

Existen ciertos activos de esta clase cuya vida de servicio es muy reducida, utilizándose durante algunos meses únicamente o a lo sumo uno o dos años. Existen dos alternativas para el reconocimiento de estos activos: 40

- a) reconocer las compras directamente en resultados, o bien,
- b) mantener el método de fondo fijo (véase Apéndice A) que se emplea en el caso de equipo de operación en hoteles y restaurantes y las herramientas de mano. Esta última alternativa es justificable en los casos en que el monto de la inversión sea considerable.

Algunos activos de esta clase son utilizados para trabajos especiales y, en tal caso, deben reconocerse en el costo de producción de dichos trabajos y, por tanto, no deben considerarse como un componente, aunque tal vez se repitan los trabajos especiales en que son utilizados. 41

**Anticipos a proveedores**

Los anticipos a proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en la NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos*, deben reconocerse como tales y sólo deben reconocerse como un componente a partir del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a los activos que se adquieren por la entidad que efectuó los anticipos, considerando lo dispuesto por la propia NIF C-5. 42

**Intercambio de activos**

Uno o más componentes pueden haber sido adquiridos por intercambio de uno o varios activos no monetarios o de uno o varios activos monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente normatividad es aplicable a todas las permutas antes descritas. 43

Una entidad debe determinar si una transacción de intercambio tiene sustancia comercial al considerar la medida en la cual se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción. Una transacción de intercambio tiene sustancia 44

comercial si:

- a) la conformación (riesgo, periodicidad y monto) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la conformación de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- b) el *valor específico de un activo para la entidad* o *valor de uso* cambia como consecuencia del intercambio; y
- c) la diferencia identificada en a) o en b) es significativa en comparación con el valor razonable de los activos intercambiados.

Para propósitos de determinar si un intercambio tiene sustancia comercial, el *valor de uso* debe reflejar los flujos de efectivo después de impuestos en términos de la NIF A-6. El resultado de estos análisis puede ser claro sin que una entidad tenga que realizar cálculos detallados.

El costo de adquisición de un componente adquirido por intercambio que carece de sustancia comercial<sup>5</sup> o en el caso de que no puede determinarse confiablemente el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado, el costo de adquisición del componente adquirido debe valuarse por el valor neto en libros del activo entregado. En este caso no se genera una utilidad o una pérdida en la transacción. 45

Si la transacción de intercambio tiene sustancia comercial<sup>6</sup> y puede determinarse confiablemente el valor razonable ya sea del activo recibido o del activo entregado, el componente adquirido por intercambio debe valuarse: 46

- a) en primera instancia, utilizando el valor razonable del activo entregado para determinar el costo de adquisición del activo recibido<sup>7</sup>,
- b) en caso de que tales activos no tuvieran un valor razonable confiable o se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido, debe utilizarse como unidad de costo el valor razonable de las propiedades recibidas;
- c) cuando el valor razonable del activo recibido (inclusive un activo adjudicado en pago de una partida monetaria) es menor al valor razonable del activo entregado en la fecha de recepción del bien, el valor razonable del activo recibido debe ser su costo

---

<sup>5</sup> Cuando la transacción de intercambio carece de sustancia comercial, se asume que se trata de un intercambio de activos similares.

<sup>6</sup> Cuando la transacción de intercambio tiene sustancia comercial, se asume que se trata de un intercambio de activos no similares.

<sup>7</sup> Si los bienes son adquiridos por canje o cambio de otros activos, una medida equitativa del costo de adquisición de la propiedad adquirida es la cantidad de dinero que habría sido obtenida si los activos entregados en cambio hubieran sido previamente realizados en efectivo.

de adquisición.

Para efectos de esta NIF, en la determinación del valor razonable, debe utilizarse el enfoque basado en el mercado de venta, ya sea de un activo idéntico o de uno similar en términos de lo señalado en el párrafo 41 incisos a) y b) de la NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*, o, en su defecto, mediante técnicas de valuación basadas en el enfoque del costo, considerando lo dispuesto por el inciso c) del mismo párrafo 41 de la NIF A-6; por consiguiente, no debe usarse un enfoque basado en el ingreso. 47

El valor razonable de un activo, para el cual no existen precios de mercado de transacciones comparables, puede valuarse confiablemente usando técnicas de valuación basadas en el enfoque del costo, si la variabilidad en el rango de estimaciones basadas en ese enfoque no es importante. 48

El componente adquirido debe valuarse de esta forma aun si una entidad no puede dar de baja simultáneamente el activo entregado. Cuando el valor razonable utilizado difiera del valor neto en libros de la propiedad transferida, la entidad debe reconocer una utilidad o una pérdida en la transacción. 49

Los componentes adquiridos en una adquisición de negocios deben reconocerse en términos de la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*, y, en su caso, también le son aplicables los párrafos 47 y 48 antes descritos. 50

### Otras consideraciones

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se reconocen habitualmente como inventarios, y son aplicados a los resultados del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de respaldo que la entidad espera utilizar durante más de un periodo cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como componentes señalados en el párrafo 9. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un componente deben reconocerse como componentes. 51

El costo de adquisición de un componente debe ser el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos debe reconocerse como resultado integral de financiamiento (RIF) a lo largo del periodo del crédito a menos que tal RIF se capitalice de acuerdo con la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*. 52

Los componentes recibidos como aportaciones de capital deben reconocerse a su valor razonable conforme a lo dispuesto por la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*, salvo que no sea determinable y confiable, en cuyo caso deben reconocerse utilizando el valor razonable del instrumento financiero de capital. 53

El costo de adquisición de un componente adquirido por un arrendatario en una operación de arrendamiento capitalizable debe determinarse considerando lo establecido en la NIF relativa a *arrendamientos*. 54

El costo de adquisición de un componente debe disminuirse por subvenciones del gobierno recibidas hasta el momento de la adquisición de acuerdo con las disposiciones de la norma internacional supletoria NIC 20, *Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre las ayudas gubernamentales*. 55

Cuando un componente ha sido adquirido sin costo alguno, ya sea por donación o por que esté totalmente subsidiado, su costo de adquisición debe ser nulo. En el caso de una entidad no lucrativa el componente debe reconocerse en términos de lo dispuesto por la NIF E-2, *Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos*. 56

Al comprar o recibir a cambio un lote de activo fijo, sin especificar el precio que corresponda a cada uno de los componentes que incluye, el costo de adquisición total del lote debe distribuirse entre los diversos componentes con base en el valor razonable relativo de cada uno, considerando lo señalado en los párrafos 47 y 48 de esta NIF. 57

Los costos de adquisición de los componentes adquiridos en moneda extranjera deben reconocerse a los tipos de cambio históricos vigentes en las fechas en que se hayan adquirido los mismos. 58

### Reconocimiento posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, un componente debe reconocerse a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de pérdidas por deterioro, para determinar su valor neto en libros. 59

### Normas aplicables a la depreciación

Cada componente que tiene un costo de adquisición importante con relación al costo de adquisición total de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo y que usualmente tiene una vida útil claramente distinta del resto de las partes que integran dicha partida, debe depreciarse de forma separada, salvo que se trate de un componente no sujeto a depreciación<sup>8</sup>. 60

---

<sup>8</sup> En este grupo de componentes se encuentran los terrenos en virtud de que no sufren ningún demérito y desgaste y que, por el contrario, su valor aumenta con el transcurso del tiempo, debido principalmente a la plusvalía y otros fenómenos económicos, salvo por lo mencionado en el párrafo 75 de esta NIF; también incluyen este grupo, los activos en construcción o en tránsito.

Para ello, una entidad debe distribuir el monto inicialmente reconocido con respecto a una partida entre sus componentes importantes. Por ejemplo, podría ser adecuado depreciar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tiene en propiedad como si se tiene en arrendamiento capitalizable. De forma análoga, si una entidad adquiere una partida destinada a un arrendamiento operativo en la que es la arrendadora, puede ser adecuado depreciar cada componente tomando en cuenta las condiciones favorables o desfavorables del arrendamiento con respecto a las condiciones de mercado, atribuibles a cada componente. 61

Un componente puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otros componentes de la misma partida. En tal caso, ambos componentes pueden agruparse para determinar el monto depreciable. 62

En la medida que la entidad deprecie de forma separada algunos componentes de una partida, también debe depreciar de forma separada el resto<sup>9</sup> de la partida como un solo componente. Si la entidad tiene diversas expectativas de vida útil para cada una de las partes que conforman el resto, puede ser necesario emplear técnicas de aproximación para depreciar dicho resto, de tal forma que represente fielmente el patrón de obtención de beneficios económicos futuros o la vida útil de sus partes, o ambos. 63

La entidad puede elegir depreciar de forma separada las partes que componen una partida y no tengan un costo de adquisición importante con relación al costo de adquisición total de la misma. Por ejemplo, moldes, herramientas y troqueles que sean individualmente poco importantes, pero que tienen vidas útiles distintas. 64

El cargo por depreciación de cada periodo debe reconocerse en los resultados de éste, salvo por la porción que deba incluirse en el costo de otro activo. 65

El cargo por depreciación de un periodo debe reconocerse habitualmente en el resultado del mismo periodo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros de un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación debe formar parte del costo de adquisición del otro activo y debe incluirse en su valor neto en libros. Por ejemplo, la depreciación de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación de los inventarios (véase la NIF C-4). De forma similar, la depreciación de un componente utilizado para actividades de desarrollo puede incluirse en el costo de adquisición de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIF C-8, *Activos Intangibles*. 66

### **Monto depreciable**

El monto depreciable de un componente debe asignarse a resultados sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir 67

---

<sup>9</sup> El resto está integrado por las partes de una partida que individualmente no sean importantes.

de una manera sistemática y racional el costo de adquisición de los componentes, menos su valor residual, entre la vida útil estimada de cada tipo de componente. Por tanto, la depreciación es un proceso de distribución y no de valuación.

El valor residual y la vida útil de un componente deben revisarse, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios deben reconocerse prospectivamente como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. 68

La depreciación debe reconocerse incluso si el valor razonable del componente excede en algún momento a su valor neto en libros, siempre y cuando el valor residual del componente no supere al valor neto en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento de un componente no deben evitar reconocer la depreciación. 69

El monto depreciable de un componente debe determinarse después de deducir a su costo de adquisición su valor residual. En la práctica, el valor residual de un componente a menudo es insignificante y, por tanto, irrelevante en el cálculo del monto depreciable. 70

El valor residual de un componente puede aumentarse hasta igualar o superar el valor neto en libros del mismo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del componente debe ser nulo, a menos que —y hasta que— ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor neto en libros del componente. 71

### **Periodo de depreciación**

La depreciación de un componente debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. La depreciación de un componente debe cesar en la fecha más temprana entre aquella en que el componente se clasifique como destinado a ser vendido (o sea incluido en un grupo de activos que se haya clasificado como destinado a ser vendido) de acuerdo con la NIF relativa a la *disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*, y la fecha en que se produzca la baja del mismo. Por tanto, la depreciación no debe cesar cuando el componente esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo; sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función a la actividad, el cargo por depreciación debe ser nulo cuando no haya actividad temporal de producción. 72

Los beneficios económicos futuros de un componente se obtienen, por parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica, por razones de seguridad, de índole ambiental o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del componente 73

deben tomarse en cuenta todos los factores siguientes:

- a) la utilización prevista del componente. El uso se evalúa por referencia a la capacidad del componente o al producto físico que se espera del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo de uso del componente, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el componente no está siendo utilizado;
- c) la obsolescencia técnica, por razones de seguridad, de índole ambiental o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el componente; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del componente, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La vida útil de un componente debe definirse en términos de la utilidad que se espera que aporte a la entidad. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad puede implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber obtenido una cierta proporción de los beneficios económicos de los mismos. Por tanto, la vida útil de un componente puede ser inferior a su vida económica (física). La estimación de la vida útil de un componente es una cuestión de criterio basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. 74

Los terrenos y los edificios deben reconocerse por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no deben depreciarse. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no debe afectar a la determinación del monto depreciable del edificio. 75

Si el costo de adquisición de un terreno incluye los costos de rehabilitación u otros análogos, la porción que corresponda a los mismos debe depreciarse a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios económicos por haber incurrido en esos costos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso debe depreciarse de forma que refleje los beneficios económicos futuros que se van a derivar del mismo. 76

### **Método de depreciación**

El método de depreciación utilizado debe reflejar el patrón con base en el cual se espera que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros del componente. 77

El método de depreciación aplicado a un componente debe revisarse, como mínimo, al término de cada periodo anual y, sólo cuando hubiera ocurrido un cambio importante en el patrón esperado de obtención de los beneficios económicos futuros del componente, debe cambiarse para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio debe reconocerse prospectivamente como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIF B-1. 78

Existen diversos métodos de depreciación para distribuir el monto depreciable de un componente de forma sistemática y racional a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen métodos de actividad, método de línea recta, métodos de cargos decrecientes y métodos de depreciación especial (ver guías en el Apéndice A) . La entidad debe elegir el método que más fielmente refleje el patrón esperado de obtención de los beneficios económicos futuros del componente, considerando las políticas de la entidad y las características del bien. Dicho método debe aplicarse uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de obtención de dichos beneficios económicos futuros. 79

### **Normas aplicables al deterioro**

Para determinar si un componente está deteriorado, una entidad debe aplicar la NIF relativa al *deterioro en el valor de los activos de larga duración*. En dicha NIF se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del valor neto en libros de sus activos, cómo debe determinar el monto recuperable de un activo y cuándo debe reconocer o, en su caso, revertir una pérdida por deterioro. Un componente ocioso en periodo operativo o un componente en periodo preoperativo y de instalación considerablemente excedido deben sujetarse a una prueba de deterioro. 80

### **Compensaciones por deterioro de su valor**

Las compensaciones procedentes de terceros, por componentes que fueron deteriorados, perdidos o entregados, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales compensaciones sean cobrables. 81

Los deterioros o pérdidas de componentes relacionados con reclamaciones de o pagos por compensaciones de terceros, así como cualquier compra posterior o construcción de componentes de reemplazo son eventos económicos distintos y deben reconocerse en forma separada como sigue: 82

- a) los deterioros en el valor de los componentes deben reconocerse según lo dispuesto por la NIF relativa al *deterioro en el valor de los activos de larga duración*;
- b) las bajas de componentes retirados o dispuestos deben determinarse según lo establecido en esta NIF;
- c) las compensaciones de terceros por componentes que fueron deteriorados, perdidos o entregados, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales

compensaciones sean cobrables; y

- d) el costo de adquisición de los componentes restaurados, adquiridos o construidos como reemplazos debe determinarse de acuerdo con esta NIF.

## Bajas

El valor neto en libros de un componente debe darse de baja: 83

- a) por su disposición<sup>10</sup>; o
- b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

El componente al momento en que una entidad toma la decisión de su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros del mismo debe sujetarse a lo dispuesto por la NIF relativa al *deterioro en el valor de los activos de larga duración*.

La utilidad o pérdida surgida al dar de baja un componente debe incluirse en el resultado del periodo cuando el componente sea dado de baja, a menos que la NIF relativa a *arrendamientos* establezca otra cosa, en el caso de una venta con arrendamiento capitalizable en vía de regreso. La utilidad o pérdida debe clasificarse como otros ingresos y gastos considerando lo dispuesto por la NIF B-3, *Estado de resultados*. 84

Sin embargo, una entidad que venda rutinariamente componentes que se mantienen para arrendar a terceros en el curso de sus actividades ordinarias debe transferir estos activos al rubro de inventarios a su valor neto en libros cuando dejen de ser arrendados y se clasifiquen como destinados a ser vendidos. El monto obtenido por la venta de estos componentes debe reconocerse como un ingreso por actividades primarias de acuerdo con la NIF B-3. La NIF relativa al *deterioro en el valor de los activos de larga duración* no debe aplicarse cuando los componentes que se destinan a ser vendidos en el curso ordinario de la actividad se transfieren a inventarios. 85

La disposición de un componente puede llevarse a cabo de diversas maneras (por ejemplo, mediante la venta, realizando un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo o por donación). Para determinar el momento en que se ha dispuesto de un componente y deba reconocerse el ingreso correspondiente, una entidad debe cumplir con la totalidad de las condiciones señaladas en el párrafo subsecuente, tomando en cuenta lo dispuesto por la norma internacional supletoria NIC 18 para el reconocimiento 86

---

<sup>10</sup> La disposición puede tomar muchas formas; por ejemplo, puede derivarse por venta, abandono, intercambio tanto por otros activos como por resarcimiento de la inversión de los accionistas (ver NIF relativa a la disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas), así como, realizando un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo o, inclusive, por donación.

de ingresos por ventas de bienes. La NIF relativa a *arrendamientos* debe aplicarse a las disposiciones por una venta con arrendamiento en vía de regreso.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben reconocerse cuando se han satisfecho todas las condiciones siguientes: 87

- a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva alguna participación administrativa continua en el grado usualmente asociado con la propiedad de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) el monto de los ingresos puede ser determinado de manera confiable;
- d) es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluirán hacia la entidad; y
- e) los costos incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valuados de manera confiable.

Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento señalado en el párrafo 9, la entidad reconoce dentro del costo de adquisición un componente relativo a la sustitución de una parte de otro componente, entonces debe darse de baja el valor neto en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada. Si fuera impráctico para la entidad determinar el valor neto en libros de la parte sustituida del componente, debe utilizarse el costo de adquisición de la sustitución como indicativo de cuál era el valor neto en libros de la parte sustituida del componente en el momento en que fue adquirida o construida. 88

Al momento de que un componente es dado de baja debe cancelarse su valor neto en libros y debe reconocerse en los resultados del periodo la utilidad o pérdida derivada de la baja, la cual debe determinarse como la diferencia entre el valor razonable de la contraprestación recibida que, en su caso, se obtenga por la disposición y el valor neto en libros más los costos de remoción y disposición. 89

La contraprestación a cobrar por la disposición de un componente debe reconocerse inicialmente al importe nominal de su valor razonable. Si se difiere el cobro por el componente, debe calcularse el interés implícito considerando en el reconocimiento inicial de la contraprestación recibida un precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contraprestación y el precio equivalente de contado es un ingreso por intereses; por tratarse de una cuenta por cobrar a largo plazo; la entidad debe reconocer el valor razonable de la cuenta por cobrar mediante la determinación del 90

valor presente de la contraprestación a recibir utilizando el método de interés efectivo<sup>11</sup>.

## Contabilidad inflacionaria de inmuebles, maquinaria y equipo

En el caso de que una entidad deba reconocer cifras reexpresadas<sup>12</sup> para inmuebles, maquinaria y equipo, en el caso de un entorno inflacionario, debe atenderse a lo establecido en la NIF B-10, *Efectos de la inflación*. 91

## NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse en el estado de posición financiera como activo no circulante, deduciendo del costo de adquisición de estos activos el monto total de su depreciación y deterioro acumulados. La integración de los inmuebles, maquinaria y equipo debe presentarse ya sea en el estado de posición financiera o en notas a los estados financieros. 92

Los inmuebles, maquinaria y equipo al presentarse en los estados financieros deben clasificarse en: 93

- a) componentes no sujetos a depreciación, tales como: terrenos, activos en construcción, activos en tránsito, etc.; y
- b) componentes sujetos a depreciación, tales como: edificios, maquinaria y equipo, muebles y enseres, herramienta pesada, vehículos, etcétera.

La presentación en los estados financieros, atendiendo a la característica cualitativa de importancia relativa, debe considerar lo siguiente: 94

- a) componentes abandonados, componentes ociosos por un periodo prolongado con posibilidad de ponerse en servicio y componentes en curso de construcción deben presentarse por separado del resto de los activos;
- b) componentes temporalmente ociosos y con una certeza razonable de que serán puestos en servicio en breve, no es necesario presentarlos por separado; y
- c) componentes totalmente depreciados que continúen en operación deben seguirse

---

<sup>11</sup> El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de asignación del ingreso por intereses durante un período apropiado.

<sup>12</sup> Reexpresión no significa valuación.

presentando, no es necesario presentarlos por separado.

## **NORMAS DE REVELACIÓN**

En los estados financieros debe revelarse, con respecto a cada una de los rubros de inmuebles, maquinaria y equipo, la siguiente información: 95

- a) las bases de reconocimiento inicial utilizadas para determinar el costo de adquisición;
- b) los métodos de depreciación utilizados;
- c) las vidas útiles y las tasas de depreciación utilizadas; y
- d) el costo de adquisición y la depreciación y deterioro acumulados, tanto al principio como al final de cada periodo.

En notas a los estados financieros debe revelarse también: 96

- a) la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los componentes que estén en garantía para el cumplimiento de obligaciones o tengan otro tipo de gravámenes o restricciones de cualquier naturaleza;
- b) en los casos de componentes en curso de construcción y existan planes aprobados para realizar dichas construcciones, el monto de los desembolsos reconocidos en el periodo, el monto de la inversión acumulada y el monto de inversión estimada para su terminación; así como, el tiempo en que se planea llevar a cabo;
- c) el monto de los compromisos asumidos en el periodo por la adquisición de componentes, incluyendo los que se encuentran en construcción mencionados en el inciso anterior; y
- d) si no se ha revelado de forma separada en el estado de resultados, el monto de compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del periodo por componentes cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o entregado.

Debe revelarse si se ha reconocido en el resultado del periodo la depreciación del periodo en su totalidad ó si parte de ella forma parte del costo de otros activos; así como, los criterios seleccionados por la administración de la entidad para aplicar la depreciación. 97

De acuerdo con la NIF B-1, la entidad debe revelar el monto, la naturaleza y el efecto de cualquier cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia 98

importante en el periodo actual o vaya a tenerla en periodos siguientes. Tal información puede surgir en los inmuebles, maquinaria y equipo por cambios en estimaciones referentes respecto a:

- a) valores residuales;
- b) costos asociados con retiro de componentes;
- c) vidas útiles; y
- d) métodos de depreciación.

La entidad debe cumplir con las revelaciones señaladas por la NIF relativa al *deterioro de los activos de larga duración* en el caso de componentes que hayan sufrido pérdidas por deterioro, en términos de lo dispuesto por dicha NIF. 99

Se exhorta a las entidades presentar también las revelaciones siguientes que usuarios de los estados financieros pueden encontrar relevantes para cubrir sus necesidades de información: 100

- a) el valor neto en libros de los componentes que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- b) el costo de adquisición de cualesquier componentes que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso; y
- c) el valor neto en libros de los componentes retirados de su uso activo y que no han sido clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIF relativa a la *disposición de los activos de larga duración*.

En el caso del RIF devengado capitalizado en el costo de adquisición de componentes en curso de construcción durante el periodo de adquisición, en términos de lo dispuesto por la NIF D-6, las entidades deben cumplir con las revelaciones señaladas por la propia NIF D-6. 101

Cuando la capacidad no utilizada en la planta sea importante debe indicarse este hecho a través de las notas a los estados financieros, señalando la razón de la sobreinversión existente y los planes futuros de la entidad para eliminar esa improductividad. 102

### **Revelaciones aplicables a entidades públicas**

En los estados financieros de entidades públicas debe revelarse, con respecto a cada uno de los rubros de inmuebles, maquinaria y equipo, además de los requerimientos 103

mencionados en los párrafo 95 a 102 anteriores, la siguiente información:

- a) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
  - i) las adiciones;
  - ii) los activos clasificados como destinados a ser vendidos o incluidos en un grupo de activos que haya sido clasificado como destinados a ser vendidos, de acuerdo con la NIF relativa a la *disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*;
  - iii) otras bajas;
  - iv) las adquisiciones realizadas mediante adquisiciones de negocios;
  - v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo;
  - vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo;
  - vii) la depreciación del periodo;
  - viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros de la moneda funcional a una moneda de informe diferente, incluyendo también las diferencias de conversión de moneda de registro a una moneda funcional distinta; y
  - ix) cualesquiera otros cambios;
- b) los criterios utilizados por la administración de la entidad, para seleccionar el método de depreciación adoptado y para la estimación de las vidas útiles o los porcentajes de depreciación.

Son entidades públicas las que se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:

104

- a) han emitido instrumentos financieros de deuda o de capital y actualmente éstos se negocien en un mercado público; ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo mercados locales y regionales; o
- b) estén en proceso de registrar instrumentos financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de negociarlos en un mercado público.

Aquellas entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, pueden opcionalmente revelar la información señalada en el párrafo 103; una vez tomada esta opción, debe aplicarse consistentemente en periodos subsecuentes. 105

## VIGENCIA

Las disposiciones de esta NIF entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011. 106

Esta NIF deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Boletín C-6, *Inmuebles, maquinaria y equipo*. 107

## TRANSITORIOS

Esta NIF modifica el párrafo 101 del Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición*, como sigue: 108

“Cuando se realice un intercambio por otros activos no similares, es decir, la transacción de intercambio tiene sustancia comercial, debe procederse de acuerdo con lo dispuesto por los párrafos 35 a 42 ~~13 y 14~~ del Boletín de la NIF C-6, Inmuebles, maquinaria y equipo, en el caso de activos tratados por esta norma y, en el caso de activos intangibles...”

Cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta Norma, si los hubiera, deben reconocerse con el método prospectivo establecido en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*; sin embargo, la corrección de cualquier error debe hacerse de manera retrospectiva con base en la propia NIF B-1. La entrada en vigor de esta NIF provoca cambios de revelación en notas a los estados financieros por las nuevas disposiciones, las cuales deben afectarse de manera retrospectiva según lo establecido en la misma NIF B-1, salvo que se considere impráctico hacerlo. 109

**El Apéndice que se presenta a continuación no es normativo. Su contenido ilustra la aplicación de la NIF C-6, con la finalidad de ayudar a entender mejor su significado; en cualquier caso, las disposiciones de esta NIF prevalecen sobre dicho Apéndice.**

## APÉNDICE A – Guías de implementación

### Métodos de depreciación

El método de depreciación elegido por una entidad para un determinado componente debe ser sistemático y racional; desde un punto de vista conceptual, el mejor método es aquel que enfrente de mejor forma los ingresos y los costos y gastos respectivos conforme el componente sea usado; en otras palabras, dependerá sobre la declinación o descenso en el servicio potencial del componente. Si el servicio potencial declina más rápido en los primeros años, un método acelerado sería el más deseable, por el contrario si la declinación es más uniforme, quizás un método de línea recta sería más apropiado. Los métodos de depreciación pueden ser clasificados como:

a) métodos de actividad:

- i) método de unidades producidas o de uso,
- ii) método de horas trabajadas;

b) método de línea recta;

c) métodos de cargos decrecientes:

- i) método de suma de números dígitos,
- ii) método de saldos decrecientes:
  - método de saldo con doble declinación,
  - método de saldo con declinación a 150%;

d) métodos de depreciación especial:

- i) métodos de grupo y compuestos,
- ii) métodos híbridos o de combinación.

Cuando un método de actividad se utiliza (unidades producidas, usadas u horas trabajadas) la depreciación se supone está en función a la productividad más que al paso del tiempo. Este método es más apropiado para ciertos activos, tales como maquinaria o equipo de transporte, donde la depreciación puede basarse en unidades producidas, kilómetros recorridos u horas trabajadas. Uno de los problemas asociados con el uso de este método se refiere al hecho de cuál será la estimación de la producción total del activo a lograr

durante su vida útil.

El uso del método de línea recta resulta en una carga uniforme por gasto de depreciación durante cada año de la vida útil de un activo. Este método se basa en la suposición de que la disminución de la utilidad de un activo es la misma cada año. Aunque el método de línea recta es fácil de usar, en la mayoría de las situaciones, no es realista. A3

Los métodos de cargos decrecientes (depreciación acelerada) resultan en un mayor costo de depreciación durante los primeros años de vida útil de un activo y reducción de los costos en años posteriores. Este enfoque se justifica sobre la base de que los activos pierden mayor cantidad de servicio potencial en los primeros años y, por tanto, la depreciación debería ser mayor. El método de suma de números dígitos y el método de saldos decrecientes son los dos métodos más utilizados de métodos de cargos decrecientes. A4

El método de suma de números dígitos requiere la multiplicación del monto depreciable por una fracción que disminuye durante cada año de vida útil de un activo. A5

El método de saldos decrecientes requiere el uso de un porcentaje constante aplicado al costo de un activo menos la depreciación acumulada. El valor residual es inicialmente ignorado bajo el método de saldos decrecientes. Este método de saldos decrecientes utiliza una tasa de depreciación que es un múltiplo del método de línea recta. Un método comúnmente utilizado es el que usa el doble de la tasa de línea recta (método de saldo con doble declinación). A6

Los métodos de depreciación especial de un grupo y/o compuestos, utilizan un promedio de la vida útil de muchos activos, si y sólo si, individualmente son poco importantes y, por ende, la aplicación de la depreciación se realiza como si fuera un solo componente, en términos de esta NIF. El enfoque compuesto se refiere a un conjunto de activos diferentes, mientras que el enfoque de grupo se refiere a un conjunto de activos con características similares. El método de cálculo para el grupo o compuesto es esencialmente el mismo: encontrar un promedio y depreciar sobre esa base. A7

Los métodos híbridos o de combinación están prohibidos en términos de esta NIF por conformar, normalmente, una base con componentes claramente segregables que deben reconocerse y depreciarse por separado. A8

Conviene recordar que las tasas de depreciación establecidas por la Ley, no son siempre las más adecuadas para distribuir el costo de adquisición a depreciar entre la vida útil de los componentes y que, independientemente de aplicar una depreciación o deducción fiscal acelerada o inmediata como incentivo fiscal, los métodos de depreciación a utilizar deben cumplir con lo indicado en la presente NIF. A9

## Métodos para controlar la vida útil y reposición en herramientas de mano y otro equipo de operación

Los principales métodos para el control de la vida útil y reposición de las herramientas de mano y otro equipo de operación son los siguientes: A10

- a) *método de inventarios físicos*. Las compras se reconocen como un componente de activo, sin mantener controles individuales de existencias. Periódicamente, al menos una vez cada periodo, al cierre del ejercicio o a una fecha cercana, se practican inventarios físicos, con el resultado del inventario es ajustado el saldo de la cuenta relativa, reconociendo cualquier diferencia en resultados. El reconocimiento del inventario se hace al costo de adquisición, aplicándose en algunos casos un porcentaje de deducción por uso y desgaste;
- b) *método de fondo fijo*. Las compras originales se reconocen como un componente de activo. Las reposiciones se reconocen en resultados. El saldo del componente representa en forma aproximada la inversión permanente en este tipo de activos. Debe tenerse cuidado en incrementar o disminuir periódicamente el saldo en relación con las existencias permanentes de herramientas de mano y otro equipo de operación;
- c) *reconocer como un componente las compras y depreciarlas a una tasa global*. En el caso que sea impráctico mantener controles individuales, las existencias se ajustan periódicamente a través de inventarios físicos, ajustándose también en forma proporcional la depreciación acumulada. En este procedimiento es muy importante que la tasa de depreciación individual que se establezca esté basada en la vida útil probable de las herramientas de mano y otro equipo de operación relativo; y
- d) *reconocer las compras directamente en los costos o gastos*, si la inversión en herramientas de mano y otro equipo de operación es de poco valor.

## **Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-6**

Esta Norma de Información Financiera C-6 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente: C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Investigadores: C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz  
C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno  
C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges  
C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas

## **Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-6**

C.P.C. Antonio Vera Salazar<sup>13</sup>  
C.P.C. Daniel Ledesma<sup>13</sup>  
C.P.C. Enrique Calleja Pinedo<sup>13</sup>  
C.P.C. Adriana María Berrocal González<sup>13</sup>  
C.P. y M.F. Isabel Garza Rodríguez  
C.P. Jessica Valeria García Mercado

---

<sup>13</sup> Integrantes del Comité Técnico Nacional de Información Financiera del IMEF.